

Núm. Expte.: 11/05/IS/62/05.  
Beneficiario: Centro Infantil Fantasía, S. Coop. And.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 10.577,60 euros.

Núm. Expte.: 14/05/IS/47/05.  
Beneficiario: Excavaciones Benítez Romero, S.L.L.  
Municipio: El Gastor.  
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios.

Expte.: 3/05/IS/19/05.  
Beneficiario: Admin. Soluciones Informáticas, S.L.L.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 356/2006, interpuesto por Ayuntamiento de Rota ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Ayuntamiento de Rota recurso contencioso-administrativo número 356/2006 contra el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, y en particular contra el art. 2, la Disposición Transitoria Única y la Disposición Derogatoria de dicho Decreto, por el que se modifica el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 356/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria 2006) (empresas) (BOJA núm. 179, de 14.9.2006).*

Advertido error en el sumario de la publicación de la Resolución de 31.8.2006, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria 2006) (empresas), donde dice «Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006) (empresas)», debe decir «Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006) (empresas)».

Málaga, 15 septiembre de 2006

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 30 de agosto de 2006, por la que se concede la modificación de la autorización para Bachillerato concedida al centro docente privado de Educación Secundaria «El Centro Inglés» de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Visto el expediente tramitado por doña Linda Randell Morgan, como titular del centro docente privado «El Centro Inglés» de El Puerto de Santa María (Cádiz), con código 11007341 y con domicilio en Ctra. de Rota (Fuentebravía), Km 1,5 de El Puerto de Santa María (Cádiz), solicitando modificar la autorización concedida para impartir Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, por Orden de 7 de octubre de 1996 (BOJA de 2 de noviembre), el Centro de Educación Secundaria, autorizado con el mismo código y en el mismo domicilio que los de Educación Infantil y Primaria, cuenta con autorización para impartir ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares y cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y dos en la modalidad de Tecnología).

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de

14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de la autorización para las modalidades de Bachillerato, solicitada por la titularidad del centro docente privado de Educación Secundaria «El Centro Inglés» de El Puerto de Santa María (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Centro Inglés».

Titular: Linda Randell Morgan.

Domicilio: Ctra. de Rota (Fuentebravía), Km 1,5.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código: 11007341.

Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.

Puestos escolares: 240.

- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 30 de agosto de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Neteman Centro Integrado de Formación Profesional e Innovación Tecnológica» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Antonio Bardón Rafael, como representante de la entidad Grupo Neteman, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de formación profesional «Neteman Centro Integrado de Formación Profesional e Innovación Tecnológica», con domicilio en calle Juventud, 6, Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe (PISA), de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (uno de Impresión en Artes Gráficas, uno de Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón y uno de Preimpresión en Artes Gráficas); Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (dos de Diseño y Producción Editorial, uno de Producción en Industrias de Artes Gráficas, uno de Administración de Sistemas Informáticos, uno de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, uno de Gestión del Transporte y uno de Comercio Internacional); y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio para las personas adultas de Impresión en Artes Gráficas, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 2425/1994, de 16 de diciembre (BOE de 16 de febrero de 1995), por el que se establece el título de Técnico en Impresión en Artes Gráficas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2426/1994, de 16 de diciembre (BOE de 22 de febrero de 1995), por el que se establece el título de Técnico en Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2424/1994, de 16 de diciembre (BOE de 16 de febrero de 1995), por el que se